No. ORDEN	**178 -2024**
ORDENADOR DEL GASTO	**E.S.E CAMU SAN RAFAEL**
BENEFICIARIO DE LA ORDEN	**MARIO ANDRES VEGA BARRIOS**, identificado con cedula numero: 1069468690
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO HIGIENISTA ORAL CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADOS CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-017-2024 PIC ENTRE LA GOBERNACION DE CORDOBAY LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN 2024**
VALOR	**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($7.403.263)**
PLAZO	**105 DIAS MAXIMO**
FECHA DE INICIO	**17/09/2024**
ECHA DE TERMINACION	**31/12/2024**

Entre los suscritos a saber **E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN**, entidad identificada con NIT 812.001.579-2, representada legalmente en esta orden por el señor **GHASSAN NADER NAME**, persona mayor de edad, residente en el municipio de Sahagún, departamento de Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.759.288 expedida en Sahagún (Córdoba), obrando en su calidad de gerente y por ende Representante Legal conforme al decreto 0175 del 25 21 de marzo de 2.024, "Por medio del cual se realiza nombramiento de Gerente del CAMU SAN RAFAEL periodo 2024-2028" y acta de posesión número 16 de fecha 01 de abril de 2.024 , en ejercicio de sus funciones legales y de conformidad con la Resolución 339 del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, y quien para efectos de la presente orden se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **MARIO ANDRES VEGA BARRIOS**, identificado con cedula numero: 1069468690, hemos convenido celebrar la presente orden de gasto, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que esta orden se justifica en el artículo 209 de la Constitución Política; la resolución No. 5185 de 2013 y en la Resolución 339 del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN; establece las disposiciones jurídicas y procedimientos que rigen la contratación al interior de la E.S.E, por lo que la orden de servicio que celebre la EMPRESA, están sometidos a dicho Manual. Lo anterior, en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

Que el estatuto de contratación 339 de 01 de agosto de 2024 en su TITULO IV

CUANTIA DE LOS CONTRATOS, MODALIDADES Y MEACNISMOS DE SELECCIÓN; en su artículo 26, parágrafo único; termina que: los de mínima cuantía podrán contratar a través de órdenes de prestación de servicios, obra, mantenimiento, suministro (o equivalentes) según objeto a contratar.

Así mismo en el artículo: 31.6 estudios previos y en su parágrafo único, decreta que: estos estudios previos no son obligatorios para aquellas órdenes de compra, de suministro, de obra o de prestación de servicios.

Entendiendo lo anterior no se realizará estudios previos y por ende no es necesario el tramite exigente de los contratos con el estudio respectivo.

En el ARTÍCULO 46.- de la resolución 339 de 2024. Reza: TIPOS DE CONTRATACIÓN: Las modalidades de contratación que celebre la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, son de los siguientes tipos: contratos con formalidades plenas, órdenes de prestación de servicios y órdenes de compra.

1. Contrato con formalidades plenas: Es el tipo de contrato que por regla general celebra la E.S.E., en cualquiera de las clases señaladas en el Capítulo III del título Primero del presente estatuto, y por cualquiera de las modalidades de selección señaladas en el Capítulo IV del Título Primero del presente estatuto. Con este tipo de contrato se deben observar todas las formalidades señaladas en el presente estatuto y en el manual de contratación en cada una de sus etapas.

2. Órdenes de Prestación de servicios, suministro y obra: Este tipo de contratación puede aplicarse para aquellos cuyo valor no excedan los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la calidad o naturaleza del bien o servicio a contratar no revista mayor complejidad, no requerirán estudios previos y se harán con un mínimo de formalidades: identificación de las partes, justificación, objeto, valor, fecha, plazo, forma de pago, Certificado de disponibilidad presupuestal y garantías si se requieren, indicación del supervisor e imputación presupuestal. No será obligatoria la suscripción de un acta de inicio, salvo cuando la ejecución inicie en fecha diferente a la de la suscripción.

3. Órdenes de Compra: No será necesaria la suscripción de un contrato y podrá celebrarse una orden de compra para la adquisición de bienes cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas órdenes de comprar no requerirán estudios previos, bastará la justificación de la contratación, identificación de las partes, RUT del proveedor, el objeto, la relación de los bienes a comprar, valor unitario, IVA, fecha, Certificado de disponibilidad presupuestal.

Este documento no necesitara acta de inicio, solo bastara con la firma de las partes y su RP para dar inicio a la actividad contratada.

La ESE suscribió contrato **SS-017-2024** interadministrativo de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE

INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA en el Municipio de SAHAGÚN."

Que la misión de E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN es una institución prestadora de servicios de salud pública y que la orden a celebrarse se relaciona con esta misión.

Que los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de estas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con:

✓ Necesidades - problemáticas en salud de ET de acuerdo con el ASIS, SIVIGILA, PASE (tensiones
- diagnóstico participativo).

- Resultados en salud priorizados por ET en PTS y RPMS.
- Estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud.
- Competencias y responsabilidades normatividad vigente.
- Anexo Técnico de la Resolución 3280 de 2018[4].

De acuerdo con los lineamientos para la organización y operación de los equipos básicos en salud (EBS), definidos en la Resolución 295 de 2023, se entiende como Equipo de Salud Territorial (EST), aquella "estructura funcional y operativa básica en capacidad de ejecutar intervenciones colectivas e individuales en un territorio de hasta 500 familias, conformado por un (1) médico, una (1) enfermera(o), cuatro (4) auxiliares de enfermería, un (1) líder comunitario / promotor y un (1) profesional de la salud o de área social según necesidad en salud pública y oferta del talento humano en la zona".

De igual manera la Resolución 2788 de 2022 establece como Equipos complementarios: "Estructura funcional y operativa en capacidad de ejecutar acciones de gestión de riesgos individuales y colectivas; conformados por profesionales y técnicos: nutrición, odontología, gerontología, optometría, terapia física, ocupacional y del lenguaje, técnico ambiental, vacunador, anotador, entre otros.

Este tipo de equipo tiene cobertura municipal y se financian con cargo a los recursos del SGP, subcuenta de salud colectiva y pueden articularse con los recursos del sistema de salud destinados a las actividades.

Que el departamento de Córdoba en sus estudios previos presento unos equipos básicos relacionados así:

	DESCRIPCION	Mes	Cantidad

(EST)- Micro territorio Rural	Médico General. Con experiencia profesional mínima de un (1) Año, inscrito en	3,5	1
	Profesional de Enfermería. Con experiencia profesional mínima de un (1) Año, inscrito en	3,5	1
	Psicólogo. Con experiencia profesional mínima de un (1) Año, inscrito en RETHUS.	3,5	1
	Auxiliares de enfermería. Con profesional mínima de un (1) Año, inscrito en	3,5	4
Urbano	Médico General. Con experiencia profesional mínima de un (1) Año, inscrito en	3,5	1
	Profesional de Enfermería. Con experiencia profesional mínima de un (1) Año, inscrito en RETHUS.	3,5	1
	Psicólogo. Con experiencia profesional mínima de un (1) Año, inscrito en RETHUS.	3,5	1
	Auxiliares de enfermería. Con profesional mínima de un (1) Año, inscrito en	3,5	4
desarrollo de actividades a Territorial (EST)- Micro territorio Urbano y Rural	Nutricionista: Con experiencia profesional mínima de un (01) año.	3,5	1
	Licenciado en Educación física recreación y deportes: Con experiencia profesional mínima de un (01) año.	3,5	1
	Higienista oral Con experiencia mínima de un (1) Año, inscrito en RETHUS.	3,5	1
	Médico Veterinario: Con experiencia profesional mínima de un (01) año.	3,5	1

La empresa considera conveniente realizar prestación de servicios COMO HIGIENISTA ORAL para las actividades relacionadas al contrato de prestación de servicios de salud **SS-017-2024 PIC ENTRE LA GOBERNACION DE CORDOBAY LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN 2024**.

Efectuar esta clase de prestación es oportuno, sabiendo que la E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para esta serie de prioridades. Así mismo, la entidad cuenta con un plazo estipulado en el Contrato Interadministrativo **# SS-017-2024 PIC ENTRE LA GOBERNACION DE CORDOBAY LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN 2024**.

Que existe la necesidad de contratar en el Equipo de Apoyo para desarrollo de actividades a los equipos de Salud Territorial (EST)- Micro territorio Urbano y Rural, UN HIGIENISTA ORAL, con una experiencia mínima de un (1) año inscrito en RETHUS.

La entidad envió solicitud de propuesta al profesional como higienista oral **MARIO ANDRES VEGA BARRIOS**, identificado con cedula numero: 1069468690 y este la entrego, la cual llena las expectativas de la ESE.

Una vez revisada la hoja de vida del prestador y verificado cada uno de su contenido se determina que la idoneidad para las funciones a desempeñar es apta y por tal motivo se procede a realizar la orden de servicio.

Que LA EMPRESA consultó las plataformas correspondientes para verificar los antecedentes del Beneficiario de la orden de acuerdo con el certificado que forma parte del presente acto.

Que con la entrega a la E.S.E de los documentos generales solicitados, se entiende manifestada la voluntad de **MARIO ANDRES VEGA BARRIOS**, identificado con cedula numero: 1069468690, de ejecutar el objeto de la presente orden de servicios en los términos y condiciones indicadas en la invitación remitida a éste.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Gerente de la **E.S.E CAMU SAN RAFAEL** procede a ordenar un gasto, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERA –OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO HIGIENISTA ORAL EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADOS CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-017-2024 PIC ENTRE LA GOBERNACION DE CORDOBAY LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN 2024.

SEGUNDA – VALOR: El valor total de esta orden, es por la suma de: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($7.403.263),** valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

TERCERA - FORMA DE PAGO: **LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL– CÓRDOBA** pagará al beneficiario de la orden el valor de ésta de la siguiente manera:

3.1. Tres pagos por valor de: dos millones ciento quince mil doscientos dieciocho pesos ($ 2.115.218).
3.2. un pago final por valor de: un millón cincuenta y siete mil seiscientos nueve pesos ($ 1.057.609).

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago será efectivo, previo recibido a satisfacción los servicios prestados de la presente orden. **LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **BENEFICIARIO DE LA ORDEN,** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de la presente orden y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se tramitará dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, y su pago efectivo estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la E.S.E de acuerdo a su plan de Caja.

CUARTA PLAZO: El plazo para la ejecución de la orden es 105 días máximo, contados a partir de la fecha de la firma de la orden.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA ORDEN: Para el desarrollo del objeto, el beneficiario de la orden debe cumplir las siguientes obligaciones:

5.1. Desarrollar Un (1) taller de educación mensual en salud oral con mínimo 20 estudiantes de 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° en Institución educativa del micro territorio rural que incluya, aplicación de revelador de placa bacteriana, enseñanza de técnica de cepillado, uso de seda dental, alimentación saludable,

5.2. Desarrollar Un (1) taller de educación mensual en salud oral con mínimo veinticinco (25) estudiantesde 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° en Institución educativa del micro territorio urbano que incluya, aplicaciónde revelador de placa bacteriana, enseñanza de técnica de cepillado, uso de seda dental, alimentación saludable, elementos de higiene oral. Soportes: acta de desarrollo de actividad, listado de asistencia, mínimo dos fotos, registro de porcentaje de placa bacteriana, COP por estudiante. Revelador de placa bacteriana 1 por cada taller (15 niños), guantes desechables, tapabocas

SEXTA – SUPERVISIÓN DE LA ORDEN: De conformidad con la Resolución 339 del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, con el fin de ejercer la supervisión y el control de la presente orden, el cabal cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la orden y la vigilancia de la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del mismo, la supervisión de la orden será ejercida por parte de LA EMPRESA a través del funcionario que para tales efectos designe el Gerente de la E.S.E o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y le corresponderán las siguientes funciones:

a) Velar por que se cumpla correctamente el objeto de la orden.
b) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del mismo y el correcto manejo de los recursos.

c) Conocer los informes de ejecución de la orden y formular sus observaciones oportunamente cuando sea el caso, así como estudiar las consultas y peticiones que efectúe el beneficiario de la orden.
d.) Emitir concepto por escrito y en forma oportuna sobre las solicitudes de adiciones o prórrogas que presente el beneficiario de la orden
e.) Requerir al beneficiario de la orden cuando prevea que no avanza en las actividades necesarias para cumplir con los plazos estipulados en el cronograma de actividades presentado (Si a ello hubiere lugar).
f) Proyectar el acta de liquidación de la orden.

SÉPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El compromiso de la presente orden será asumido por **LA EMPRESA** con cargo al(los) certificado(s) de disponibilidad Presupuestal **CDP No**. 1826 **de 2.024**, expedido por el jefe de Presupuesto de LA E.S.E.

Para constancia se firma en el Municipio de Sahagún, a los 17 días del mes de septiembre de 2.024.

Por parte de la **E.S.E CAMU SAN RAFAEL,** ordenador del gasto,

GHASSAN NADER NAME
GERENTE E.S.E CAMU SAN RAFAEL
ORDENADOR DEL GASTO

Manifestando su voluntad de aceptar el objeto, obligaciones y condiciones generales derivadas de la presente orden.

MARIO VEGA BARRIOS
cedula numero: 1069468690
BENEFICIARIO DE LA ORDEN

MARIA CAMILA NADER BULA
SUBDIRECTOR OPERTATIVO
SUPERVISOR

E.S.E. CAMU SAN RAFAEL
Evolucionamos por tu salud
NIT: 812001579-2

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

E.S.E CAMU SAN RAFAEL

CENTRO DE ATENCION MEDICA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2024

Fecha de Elaboración 17/09/2024

Nro. 1826

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

Que en el presupuesto de gasto de la Entidad, E.S.E CAMU SAN RAFAEL para la vigencia fiscal del año 2024 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal caso se relacionan a continuación:

Programa-CPC|Producto	Rubro	Disponible	Vr. Reserva	Saldo
2	GASTOS			
2.4	GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL			
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN			
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE			
2.4.5.02.08.01	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL			
2.4.5.02.08.01-02	Remuneracion servicios tecnicos			
2.4.5.02.08.01-02-01	Vigencia Actual	7.403.263	7.403.263	
Nro. 1826		TOTAL RESERVADO		7.403.263

A FAVOR DE: MARIO ANDRES VEGA BARRIOS

Identificación: 1069468690

RECURSOS: VENTA DE SERVICIO

N CONTRATO:

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS COMO HIGINIESTA ORAL PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVECCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL

E.S.E. CAMU SAN RAFAEL PRESUPUESTO

JUAN MIGUEL MARTINEZ BULA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

E.S.E. CAMU SAN RAFAEL Evolucionamos por tu salud NIT: 812001579-2	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **E.S.E CAMU SAN RAFAEL** CENTRO DE ATENCION MEDICA	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2024

Fecha de elaboración: 12/09/2024

Nro. 1826

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

Que en el presupuesto de gasto de la Entidad, E.S.E CAMU SAN RAFAEL para la vigencia fiscal del año 2024 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal caso se relacionan a continuación:

Programa	Rubro
2	GASTOS
2.4	GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
2.4.5.02.08.01	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL
2.4.5.02.08.01-02	Remuneracion servicios tecnicos
2.4.5.02.08.01-02-01	Vigencia Actual

TOTAL DISPONIBILIDAD **7.403.263**

Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS COMO HIGINIESTA ORAL PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVECCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL

Solicitado por: GERENCIA

E.S.E. CAMU SAN RAFAEL PRESUPUESTO

JUAN MIGUEL MARTINEZ BULA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO: 1826

PRESUPUESTO DE GASTOS

Nro. 1826

FECHA: 12/09/2024

Dr.(a)

JUAN MIGUEL MARTINEZ BULA

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, de , E.S.E CAMU SAN RAFAEL Mediante el presente comunicado solicito a usted, se sirva expedir disponibilidad preesupuestal para amparar el gasto que tiene por objeto:

Programa	Rubro
2	GASTOS
2.4	GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
2.4.5.02.08.01	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL
2.4.5.02.08.01-02	Remuneracion servicios tecnicos
2.4.5.02.08.01-02-01	Vigencia Actual

Afectando al PRESUPUESTO DE GASTOS de la vigencia fiscal 2024, según los siguientes detalles

TOTAL SOLICITUD: $ 7.403.263

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS COMO HIGINIESTA ORAL PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVECCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL

Dado en SAHAGUN-CORDOBA

12/09/2024

GERENTE E.S.E CAMU SAN RAFAEL

GHASSAN NADER NAME

SAHAGUN, SEPTIEMBRE 2024

Señores

ESE CAMU SAN RAFAEL

NIT 812.001.579-2

CORDIAL SALUDO

La presente tiene por objeto solicitarles que no me sea aplicada la retención en la fuente teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la ley de 1918 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del estado tributario, puesto que manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad, conforme a la tabla del artículo 383 del estatuto tributario.

Cordialmente.

MARIO ANDRES VEGA BARRIOS
CC 1069468690

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
VEGA	BARRIOS	MARIO ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.069.468.690

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1.069.468.690 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 11 MES 02 AÑO 1987

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: SAHAGÚN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 1J Nº 20-04- BARRIO SAN JOSÉ

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: SAHAGÚN

TELÉFONO: 3002282234 EMAIL: maranvega@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2004

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC		X		TEC. PROFESIONAL AUX. EN SALUD ORAL	11	2008	
TC		X		TECNICO EN MECANICA DENTAL	12	2012	
TC		X		SEMINARIO PROTESIS FLEXIBLE EN NYLON	12	2012	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E CAMU SAN RAFAEL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	SAHAGÚN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3205349222	DÍA 10 MES 09 AÑO 2015	DÍA 30 MES 04 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
HIGIENISTA ORAL	ODONTOLOGIA	CRA 2 E – 25. SAN RAFAEL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSULTORIO ODONTOLOGICO MARCOS SANCHEZ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	SAHAGÚN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3007608259	DÍA 18 MES 01 AÑO 2015	DÍA 18 MES 09 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
MECANICO DENTAL		CALLE 15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSULTORIO ODONTOLOGICO SONRISAX		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	SAHAGÚN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3012640235	DÍA 12 MES 01 AÑO 2009	DÍA 15 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR ODONTOLOGICO		CALLE DEL COMERCIO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
VIRTUALCEL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	SAHAGÚN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3017575977	DÍA 11 MES 01 AÑO 2021	DÍA 10 MES 05 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
HIGIENISTA ORAL		CRA 2 E – 25. SAN RAFAEL

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
TEMPOSINU S.A		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3146978645	DÍA 02 MES 05 AÑO 2023	DÍA 15 MES 05 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
HIGIENISTA ORAL	ESE CAMU SAN RAFAEL	BARRIO SAN RAFAEL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA	

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
HIGIENISTA ORAL	15	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.069.468.690
NUMERO

VEGA BARRIOS
APELLIDOS

MARIO ANDRES
NOMBRES

Mario Vega
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1987
SAHAGUN
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

15-ABR-2005 SAHAGUN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1303700-38140133-M-1069468690-20050809 06787 05221A 02 192870414


Gobierno de Córdoba

DECLARACION DE SALUD

23477/10 7828

Nombre: [illegible]

Apellido: VEGA CASTRO

D.N.I. Nº: [illegible]

Profesión: AUXILIAR SALUD ORAL

Fecha: 22 FEB 2010

Firma del Declarante

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE, LA:

Institución Educativa
ANDRES RODRIGUEZ B
Sahagún - Córdoba

AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. 001279 DE SEPTIEMBRE 20 DEL 2002

Confiere a:

MARIO ANDRES VEGA BARRIOS
T.I # 870211-68406 Sahagún

EL TÍTULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

REGISTRADO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO # 921 DE MAYO 6 DE 1994 EN EL LIBRO DE ACTAS # 001

INSTITUCION EDUCATIVA Andrés Rodriguez B RECTOR SAHAGUN

Esp. DAYRO RUIZ ARAUJO
C.C. # 19.316.070 de Bogotá
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA Andrés Rodriguez B SECRETARIA

LUZMILA ORDOSGOITIA V.
C.C. #30.562.929 de Sahagún
Secretaria

Dado en Sahagún a los siete (7) días del mes de diciembre del año 2004

INSTITUCION EDUCATIVA
"ANDRES RODRIGUEZ B"

Sahagún - Córdoba

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Sahagún Departamento de Córdoba, a los 7 días del mes de diciembre del 2004, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los suscritos Rector y Secretaria de la Institución Educativa "ANDRES RODRIGUEZ B", Institución autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba, para otorgar el título de **Bachiller Académico**, según la Resolución No. 001279 de Septiembre 20 del 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de Educación Media Académica, se procedió a otorgarle el título de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relaciona a continuación:

MARIO ANDRES VEGA BARRIOS
T.I # 870211-68406 Sahagún

Es fiel copia del Acta original No. 01 firmado y sellado por DAYRO RUÍZ ARAÚJO (Rector) y LUZMILA ORDOSGOITIA (Secretaria)

Dada en Sahagún a los 7 días del mes de diciembre del año 2004

Firmado y Sellado.

Esp. DAYRO RUIZ ARAUJO
C.C. # 19.316.070 de Bogotá
Rector

LUZMILA ORDOSGOITIA V.
C.C. #30.[illegible] de Sahagún
Secretaria

CEPRODENT
CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS

República de Colombia

Departamento de Sucre

CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS

Sincelejo - Sucre

Con Resolución de Aprobación N° 4527 del 29 de Septiembre de 2010, emanada de la Secretaria de Educación Municipal de Sincelejo y Acuerdo N° 271 de Julio 24 de 2009.

CERTIFICA QUE:

Mario Andres Vega Barrios

C.C. N° 1069468690 de Sahagun

Aprobó el Programa de *TÉCNICO LABORAL EN MECANICA DENTAL*, con intensidad de 1600 horas. En consecuencia se le expide el certificado de Aptitud Ocupacional por Competencia como Técnico Laboral en:

Mecánica Dental

Por razón de haber cursado el Programa durante el periodo comprendido entre Febrero de 2010 y Junio de 2012 y haber logrado los objetivos propuestos.

Para constancia se expide en Sincelejo Sucre hoy 14 de Diciembre de 2012

Lic. Zoraida Peña Rodriguez
Directora

Alberto Gómez Jiménez
Director Académico

Maria Lucila Daza
Secretaria General

Libro de Registro N° I Folio 5176 del 14 de Diciembre de 2012

CEPRODENT
CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS
CEPRODENT S.A.S.
NIT 823.000.500-7

Calle 25 No. 17-81 2o. Piso • Plaza Obras Herrera
Telefax 282 04 37 - 280 70 41 - 274 68 06
Calle 19 No. 20-56 • Antiguos Campistas
Teléfono: 281 11 94
SINCELEJO - SUCRE
ceprodent@hotmail.com
www.ceprodent.edu.co

CEPRODENT S.A.S.

ACTA Nº 09

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL, EL SUSCRITO DIRECTOR ACADEMICO Y SECRETARIA GENERAL DE CEPRODENT S.A.S, EN REUNION EFECTUADA EL DIA 14 DEL MES DICIEMBRE DE **2012**, CONSIDERANDO QUE

MARIO ANDRES VEGA BARRIOS

C.C. Nº 1069468690 de Sahagun

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDO POR LOS ESTATUTOS DE LA INSTITUCION, RESUELVE OTORGARLE EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIA COMO TECNICO LABORAL EN:

MECANICA DENTAL

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS "CEPRODENT S.A.S." Y PREVIO JURAMENTO DE RIGOR, LA DIRECTORA GENERAL, EL DIRECTOR ACADEMICO Y LA SECRETARIA GENERAL HACEN ENTREGA DEL PRESENTE CERTIFICADO REGISTRADO EN EL FOLIO Nº 5176 DEL LIBRO GENERAL DE EGRESADOS

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE **2012**.

Lic. ZORAIDA PEÑA RODRIGUEZ
Directora General.

ALBERTO GOMEZ JIMENEZ
Director Académico

MARIA LUCILA DAZA
Secretaria General

CEPRODENT
CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS

HACE CONSTAR QUE:

Mario Andres Vega Barrios

C.C. Nº 1069468690 de Sahagun

Asistió al Seminario de:

Prótesis Flexible en Nylon

Con una intensidad de veinte (20) horas.

Para constancia se firma en Sincelejo a los 14 días del mes de Diciembre de 2012

Lic. Loraida Peña Rodriguez
Directora

Alberto Gómez Jiménez
Director Académico

María Lucila Daza García
Secretaria General.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atencion a que

MARIO ANDRES VEGA BARRIOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.468.690

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral basado en competencias y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Título

Para desempeñarse como:

TÉCNICO PROFESIONAL EN AUXILIAR SALUD ORAL

Con una duración de 2640 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en Monteria
A los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de Dos Mil Ocho (2008)

NELSON RAFAEL MORALES PEINADO
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CORDOBA

SGC2008TP00440 28/11/2008

0477

ACTA DE GRADO
No. y FECHA DE REGISTRO SGC2008TP00398 28/11/2008

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: **MARIO ANDRES VEGA BARRIOS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.069.466.690

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR EL SENA RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO PROFESIONAL EN AUXILIAR SALUD ORAL

REGISTRO No.SGC2008TP00440

En constancia de lo anterior se firma la presente en Monteria a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de Dos Mil Ocho (2008)

NELSON RAFAEL MORALES PEINADO
SUBDIRECTOR
CENTRO CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA

64d51653-e9c0-4ab8-b0cb-621dac1f1c2e

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

mario andres vega barrios

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Diagnóstico y manejo clínico del dengue

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 85,00 %

10 de agosto de 2023

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Américas

OPS
CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

FIU Robert Stempel College of Public Health & Social Work
Florida International University

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://mooc.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=64d51653-e9c0-4ab8-b0cb-621dac1f1c2e

Gobernación de Córdoba
Solidaria y comprometida

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Secretaria de Desarrollo de la Salud
Desarrollo de Servicios

RESOLUCION No.23- 0477

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE CORDOBA
En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de la delegación conferida por la Resolución No 8211 de 1989 emanada del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

Que ***MARIO ANDRES VEGA BARRIOS***, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.**1.069.468.690** expedida en Sahagún (Córdoba) ha solicitado el registro de su **TITULO** de **AUXILIAR SALUD ORAL** que le otorgó el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" el dia 28 de noviembre de 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a ***MARIO ANDRES VEGA BARRIOS*** para ejercer la Profesión de **AUXILIAR SALUD ORAL** en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los, 22 FEB 2010

ANGELA CUETER GHISAYS
Secretaria Seccional de Salud

Elaboró: Leida L.

TEMPOSINÚ
Empresas de Servicios Temporales S.A.S
NIT. 901317799-6

CL-00016

TEMPOSINU SAS
CON REGISTRO UNICO TRIBUTARIO N° 901317799 - 6

CERTIFICA

Que, **MARIO ANDRES VEGA BARRIOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1069468690, laboró en esta empresa desde el 02 de mayo del año 2023, hasta el 15 de mayo del año 2024; desempeñando el cargo de (HIGIENISTA ORAL) con terminación de contrato por obra o labor; devengando un salario de ($1.300.000) UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Se expide el presente documento, de acuerdo a la Ley, para los fines que el interesado crea conveniente y se firma en Montería – córdoba a los (05) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,
Manuela Hernández Betancur
Representante legal.

temposinu2019@gmail.com
CEL: 3146978645
TEL: (604)7974131

LA SUSCRITA JEFE DE NOMINA Y CONTRATACION

INFORMAMOS QUE

El (la) Señor (a): **MARIO ANDRES VEGA BARRIOS** con cedula de Ciudadanía **N° 1.069.468.690** labora (ó) como empleado (a) en misión para la empresa usuaria **E.S.E CAMU SAN RAFAEL,** mediante un contrato por obra labor contratada, desempeñándose en el cargo de **HIGIENISTA DENTAL,** desde la (s) siguiente (s) fecha (s):

- DEL 09 DE AGOSTO DE 2012 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2012
- DEL 02 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE AGOSTO DE 2016
- DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
- DEL 02 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE ENERO DE 2017
- DEL 01 DE FEBRERO DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2017
- DEL 01 DE MARZO DE 2017 AL 30 DE JULIO DE 2017
- DEL 01 DE AGOSTO DE 2017 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2017
- DEL 03 DE JULIO DE 2018 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2018

Para constancia se firma en Montería a los 18 días del mes de Agosto de 2020, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Roció Martínez Hoyos
Jefe de Nomina y Contratación

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:29:18 PM horas del 11/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1069468690**
Apellidos y Nombres: **VEGA BARRIOS MARIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 246127936

PIB
07:44:17

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO ANDRES VEGA BARRIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069468690:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de septiembre de 2024, a las 14:28:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069468690
Código de Verificación	1069468690240430075339

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2024 02:25:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1069468690 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **91081298** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

Espacio reservado para el DIAN

2. Concepto: 0 1 (Inscripción)

4. Número de formulario: 14121421873

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 6 9 4 6 8 6 9 0 — 3

6. DV

12. Dirección seccional (Impuestos y Aduanas de Montería): 1 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de Contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 1 0 6 9 4 6 8 6 9 0

27. Fecha expedición: 2 0 0 5 0 4 1 5

Lugar de expedición — 28. País: COLOMBIA — 1 5 9

29. Departamento: Córdoba — 2 3

30. Ciudad/Municipio: Sahagún — 6 6 0

31. Primer apellido: VEGA

32. Segundo apellido: BARRIOS

33. Primer nombre: MARIO

34. Otros nombres: ANDRES

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 5 9

39. Departamento: Córdoba — 2 3

40. Ciudad/Municipio: Sahagún — 6 6 0

41. Dirección: CR 1 J 20 04

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 7 7 7 8 1 9

45. Teléfono 2: 3 0 0 2 2 8 2 2 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 0 0 1 0 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 2 1 7

Actividad secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1: — 2:

Ocupación

51. Código: 3 1 1 1

52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 — 2 0

20. Obligación NIT

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma: 56. Tipo:

Servicio: 1 2 3

57. Modo:

58. CIIU:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: [0]

61. Fecha: 2 0 1 0 0 2 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponderán exclusivamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra pecará ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 0788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del contribuyente

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN efectúe

Firma autorizada

984. Nombre: SAAVEDRA RODRIGUEZ GUILLERMO ENRIQUE

985. Cargo: Analista V

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1069468690

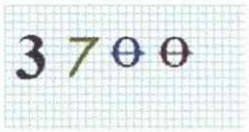
Primer Nombre

MARIO

Primer Apellido

VEGA

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

6196

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2024-09-16→3:50:31 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	1069468690	MARIO	ANDRES	VEGA	BARRIOS	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARIO ANDRES VEGA BARRIOS identificado(a) con CC 1069468690 registra La siguiente información:

2024-09-16→3:50:31 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	Auxiliar en salud oral	2010-02-22	23000477	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud,

profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones